

Ley. 18. de 1793

n.º 380

Año Minería 1794.

N.º 179.

88

Sor

Sup. Oficio de 25. de Junio del presente año, avisando a este Tribun. la Orden dada p.^a g. los Ofic. R.^{os} de esta Capital utengan la 3.^a parte de Sueldo al Secretar.

D.ⁿ Maria Delgado.

TH-AD 3

CAJA: 22

DOC: 278

FOL: 1(+constula)

Lima 27 de Junio de 1794.

Por lo^{do} vez. este sup.^{do} Oficio para que por parte del F^{al} se acredite su cumplimiento se rebajara en el presupuesto de este R. F^{al}, teniendo a mandante gen. de Artilleria la cantidad de la tercera parte que previene hasta que se veifique la satisfaccion de la cantidad que se expresa, y contrese.

Con fha de 21. del cora. he mandado a los ministros de R. Hacienda de esta Capita l retengan a D. Matias Delgado la tercera parte del sueldo que disfruta como Escrivano de este R. F^{al}, teniendo a disposicion del N. Co. mandante gen. de Artilleria la cantidad que se devengaren hasta cubrir la de quinientos veinte y siete pes. & que el deudor el referido Delgado a D. Jayme Inca p. & lo participo a N. J. para su inteligencia
Dios q. a. N. J. m. a. Lima y Junio 25.
1794.

Garcia

por cargo
yfrase
30

h^o en d^{ho} dia.

Al R. F^{al} de Mineria